

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2019-01038-00 Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A contra ADRIANA PATRICIA QUINTERO BALLESTEROS.

La apoderada de la parte demandante en escrito que antecede -folio 196 cd 1 digital- solicita al despacho i) la terminación del proceso por PAGO TOTAL de la obligación ii) que se levanten las medidas cautelares iii) ordenar el desglose de los títulos base de la acción a favor de la parte demandada iv) no condenar en costas, y comoquiera que tal solicitud es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del proceso el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo adelantado por BANCOLOMBIA S.A contra ADRIANA PATRICIA QUINTERO BALLESTEROS, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes, en el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

Remítanse los oficios por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico de los apoderados de las partes.

TERCERO: Ordenar el desglose del título valor base de la presente ejecución a favor y costa de quien pagó la obligación.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva.

NOTIFIQUESE,


GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.044, hoy diez (10) de abril
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ